



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA EQUILIBRIO No.01/2024 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.090/2022

A.A.A.

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, **ANDRY ALMANZAR ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 049-0085774-1**, Colegiatura **No.40087**, teléfono celular 829-420-3893, Registro de Proveedor del Estado **No.87243**, domiciliado y residente en la calle 27 de Febrero, casa No.19, centro de la Cuidad, Cotui, provincia Sánchez Ramírez y para los fines en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo delante de la presente adenda se denominará **EL CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA elaboró en fecha **10/05/2022** el presupuesto **No.185** del Sorteo de Obras **No. INAPA-CCC-SO-2022-0004**, para los trabajos: **CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE PUJADOR, PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ZONA III, LINEA DE IMPULSIÓN DESDE ESTACIÓN DE BOMBEO HASTA E-2+807. LOTE G**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$53,247,631.72 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 72/100).**

POR CUANTO: Entre El INAPA y EL CONTRATISTA fue convenido el contrato **No.090/2022 d/f 17/10/2022**, mediante el cual EL CONTRATISTA se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO MULTIPLE PUJADOR, PROVINCIA MARIA TRINIDAD SANCHEZ, ZONA III, LINEA DE IMPULSIÓN DESDE ESTACIÓN DE BOMBEO HASTA E-2+807. LOTE G**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$53,247,631.72 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 72/100).**

P

a.a 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.090/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Publicas se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto por el aumento desproporcionado de los precios en los suministros de los materiales e insumos, en virtud del Equilibrio Económico, contemplado en el Artículo No.26 del referido contrato.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA deberá una garantía de Fiel cumplimiento correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de RD\$12,912,157.48 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 48/100), diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado, en virtud del Equilibrio Económico.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto No.185 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0004, por la Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el Decreto No.637-21, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el Presupuesto Actualizado) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.1 al Contrato No.090/2022 en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto No.185 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0004 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el Presupuesto Actualizado, asciende a la suma de RD\$66,159,789.20 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100).

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.090/2022 d/f 17/10/2022, suscrito entre ANDRY ALMANZAR ROSARIO y el INAPA en lo referente al monto y presupuesto de la obra. ADENDA No.1.

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.090/2022 d/f 17/10/2022.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen que el Presupuesto Actualizado, sustituye el presupuesto No.185 del Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0004, contenido como parte integral del Contrato No.090/2022 de fecha 17/10/2022.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio en la vigencia de la obra establecido en el artículo sexto (6to), así como el cambio en el monto de la obra en el artículo cuarto (4to) del contrato No.090/2022 d/f 17/10/2022; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de RD\$53,247,631.72 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 72/100), consignado originalmente en el contrato, es sustituido por el monto de RD\$66,159,789.20 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100), correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, el cual será el nuevo monto total del contrato No.090/2022 de fecha 17/10/2022.

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, cuarto (4to) y sexto (6to) del contrato No.090/2022 de fecha 17/10/2022, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de RD\$66,159,789.20 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 20/100). En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de RD\$12,912,157.48 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 48/100) correspondiente a las modificaciones realizadas en virtud del equilibrio económico, posteriormente al presupuesto base.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de **veinticuatro (24) meses**, contados a partir del **17/octubre/2023** hasta el **17/octubre/2025**.

CUARTO: EL INAPA y EL CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.090/2022 d/f 17/10/2022, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

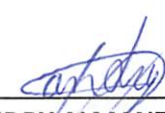
QUINTO: Serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL INAPA


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

POR EL CONTRATISTA


ING. ANDRY ALMANZAR ROSARIO

Yo, FELIX DE LA CRUZ, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3733, **CERTIFICO**. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y el ingeniero **ANDRY ALMANZAR ROSARIO**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


NOTARIO PÚBLICO